

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 175 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Aguado Rodríguez, contra las empresas “Investura Metal, Sociedad Limitada”, y “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Eduardo Aguado Rodríguez, contra “Investura Metal, Sociedad Limitada”, y “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo condenar y condeno a la empresa “Investura Metal, Sociedad Limitada”, a que en el plazo de cinco días, que correrá a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, opte entre la readmisión del actor en su puesto de trabajo o el abono al mismo de una indemnización de 1.339 euros, y en uno u otro caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente resolución. Absolviendo a la empresa “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, de las pretensiones frente a la misma deducidas en la demanda.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Investura Metal, Sociedad Limitada”, y “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada” en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.682/10)